

## Circular informativa

**INFCIRC/946**

19 de octubre de 2020

**Distribución general**

Español

Original: inglés

---

# Comunicación de fecha 2 de septiembre de 2020 recibida de la Misión Permanente de la República Islámica del Irán ante el Organismo

1. La Secretaría ha recibido una comunicación de fecha 2 de septiembre de 2020 de la Misión Permanente de la República Islámica del Irán ante el Organismo a la que se adjunta una carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas por el Excmo. Sr. Dr. Mohammad Javad Zarif, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán.
2. Esta comunicación y, atendiendo a la petición de la Misión Permanente, la carta se distribuyen mediante el presente documento con fines de información.

MISIÓN PERMANENTE  
DE LA REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN  
ANTE LAS NACIONES UNIDAS  
Y OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Nº 537000

La Misión Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con sede en Viena saluda a la Secretaría del Organismo Internacional de Energía Atómica y tiene el honor de adjuntar a la presente la carta enviada el 20 de agosto de 2020 por el Excmo. Sr. Dr. Mohammad Javad Zarif, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán, al Presidente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en relación con la retirada ilícita de los Estados Unidos del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) y su ulterior posición temeraria e ilícita consistente en hacer caso omiso de las normas bien establecidas del derecho internacional y las prácticas que se han ido formando a lo largo de los siglos para proteger nuestro mundo de la anarquía.

El Dr. Zarif recalcó en la carta que, entre otras cosas, el esfuerzo ilícito de los Estados Unidos por recurrir abusivamente al Consejo de Seguridad en su tentativa de presentarle una notificación y los argumentos esgrimidos para justificar el derecho que se ha arrogado de “volver a aplicar las disposiciones de las resoluciones cuya aplicación ha terminado” al Irán no tienen credibilidad ni legitimidad, y es indispensable que la comunidad internacional se mantenga vigilante ante tal uso abusivo de los procedimientos del Consejo, que tendrá graves consecuencias para la paz y la seguridad internacionales.

La Misión Permanente de la República Islámica del Irán desea solicitar a la Secretaría del Organismo Internacional de Energía Atómica que distribuya entre los Estados Miembros la carta adjunta y la publique como documento INFCIRC.

La Misión Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con sede en Viena aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Secretaría del Organismo la seguridad de su distinguida consideración.

[Sello] [Firmado]

Viena, 2 de septiembre de 2020

20 de agosto de 2020

Excelentísimo Señor:

En relación con la inadmisibles “notificación” que los Estados Unidos de América pretenden presentar con arreglo a la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad y en relación con mis cartas de 10 de mayo de 2018 (S/2018/453) y 8 de mayo de 2020 (S/2020/380), y a la luz del intento ilícito de los Estados Unidos de recurrir abusivamente al Consejo de Seguridad al presentar dicha notificación, querría señalar a su atención las siguientes consideraciones.

La temeraria e ilícita posición de los Estados Unidos hace caso omiso de las normas bien establecidas del derecho internacional y las prácticas que se han ido formando a lo largo de los siglos para proteger nuestro mundo de la anarquía.

Los argumentos esgrimidos por los Estados Unidos para justificar el derecho que se ha arrogado de “volver a aplicar las disposiciones de las resoluciones cuya aplicación ha terminado”<sup>1</sup> al Irán no tienen credibilidad ni legitimidad, y deben ser rechazados por el Consejo de Seguridad. Es indispensable que la comunidad internacional se mantenga vigilante ante tal uso abusivo de los procedimientos del Consejo. El Irán insta al Consejo a que ponga fin a este uso abusivo del proceso, que tendrá graves consecuencias para la paz y la seguridad internacionales.

Sobre la base del razonamiento claro y convincente que se expone a continuación, el Gobierno de la República Islámica del Irán está firmemente convencido de que los Estados Unidos no tienen derecho a solicitar que se vuelvan a aplicar las disposiciones de las resoluciones cuya aplicación ha terminado. A este respecto, deseo señalar a su atención las observaciones de hecho y de derecho que expongo a continuación.

## **I. Terminación de la participación de los Estados Unidos en el PAIC**

El Presidente de los Estados Unidos anunció oficialmente la terminación unilateral de la participación de los Estados Unidos en el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC)<sup>2</sup>, lo que constituye una grave violación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad, que hace suyo el PAIC que figura como anexo a ella. A raíz de ello, el Gobierno de los Estados Unidos tomó numerosas medidas ilícitas para poner fin a su participación en el PAIC y para volver a imponer todas las sanciones estadounidenses que se habían levantado en razón de este, cometiendo así múltiples actos de “incumplimiento significativo” del PAIC, en flagrante contravención de la resolución 2231 (2015).

Los propios funcionarios estadounidenses han reconocido en reiteradas ocasiones haber puesto fin a su participación en el PAIC. El Presidente de los Estados Unidos, en la Orden Ejecutiva que dictó para volver a imponer contra el Irán las sanciones relacionadas con la energía nuclear, señaló lo siguiente:

---

<sup>1</sup> La expresión “reactivación de las sanciones” (“snapback”) no se emplea nunca en el PAIC ni en la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad. Los Estados Unidos han utilizado esta expresión para insinuar rapidez y automatismo, lo cual nunca ha sido la intención del PAIC o de la resolución 2231 (2015) ni se refleja en el procedimiento establecido en ambos instrumentos. Al contrario: en ellos se establece un detallado proceso de larga duración destinado a preservar el PAIC, no a destruirlo. En el párrafo 37 del PAIC se habla de volver a aplicar las disposiciones de resoluciones anteriores. En los párrafos 12 y 13 de la resolución 2231 (2015) se habla de volver a aplicar las disposiciones de las resoluciones 1696 (2006), 1737 (2006), 1747 (2007), 1803 (2008), 1835 (2008) y 1929 (2010) cuya aplicación ha terminado.

<sup>2</sup> Casa Blanca, Actos Presidenciales, “Ceasing U.S. Participation in the JCPOA”, 8 de mayo de 2018. Se puede consultar en: <https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/ceasing-u-s-participation-jcpoa-taking-additional-action-counter-irans-malign-influence-deny-iran-paths-nuclear-weapon/>.

“Yo, DONALD J. TRUMP, Presidente de los Estados Unidos de América, a la luz de mi decisión de 8 de mayo de 2018 de poner fin a la participación de los Estados Unidos en el Plan de Acción Integral Conjunto del 14 de julio de 2015 (PAIC)”<sup>3</sup>. El Secretario de Estado, Mike Pompeo, afirmó que “el Presidente Trump puso fin a la participación de los Estados Unidos en el Plan de Acción Integral Conjunto”<sup>4</sup>. El 11 de mayo de 2018, en una comunicación formal, un agente del Gobierno de los Estados Unidos informó oficialmente a todos los participantes en el PAIC de que los Estados Unidos ya no participarían en las reuniones y actividades relacionadas con este, y destacó lo siguiente: “El 8 de mayo de 2018, el Presidente Trump anunció que los Estados Unidos ponían fin a su participación en el Plan de Acción Integral Conjunto. Esto incluye todas las actividades. Con efecto inmediato, los Estados Unidos ya no participarán en las actividades relacionadas con el PAIC”. Como ejemplo de esta postura de los Estados Unidos cabe citar que el Consejo de Seguridad ha seguido aprobando las propuestas de la Comisión Conjunta sobre las actividades relacionadas con la energía nuclear en el marco del mecanismo para las adquisiciones, pero en los dos últimos años los Estados Unidos no han participado en el Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones ni han formado parte de la Comisión Conjunta del PAIC.

Desde el punto de vista jurídico, el término “participante” no es un simple título honorífico, sino que requiere la participación en una actividad o evento de conformidad con la descripción acordada y específicamente definida de los correspondientes deberes, derechos y obligaciones. En lo que respecta a la resolución 2231 (2015), ser un “participante en el PAIC” implica contribuir a los eventos y actividades relacionados con este, así como cumplir las respectivas obligaciones y responsabilidades. Los Estados Unidos no han participado en absolutamente ninguna reunión de la Comisión Conjunta ni de los órganos relacionados con el PAIC desde su decisión oficial de “poner fin a su participación”. Este hecho ha sido subrayado por los restantes participantes en el PAIC, entre otros, y por la Unión Europea, en su calidad de Coordinadora de la Comisión Conjunta del PAIC. El representante de la Unión Europea ante las Naciones Unidas señaló que, desde el anuncio de su retirada, “los Estados Unidos no han participado en ninguna reunión o actividad en el marco del acuerdo”.

## **II. Los Estados Unidos abolieron oficialmente su derecho a recurrir al mecanismo de solución de controversias**

En varias ocasiones, los funcionarios de los Estados Unidos han confesado que ya no tienen derecho a utilizar el mecanismo de solución de controversias previsto en los párrafos 10 a 13 de la resolución 2231 (2015). El 8 de mayo de 2018, el entonces Asesor de Seguridad Nacional de los Estados Unidos, John Bolton, al informar a la prensa de la Casa Blanca sobre la decisión del Presidente de los Estados Unidos de volver a imponer sanciones, afirmó claramente que los Estados Unidos no tratarían de volver a aplicar las disposiciones de las resoluciones cuya aplicación había terminado recurriendo<sup>5</sup>, como dijo, a “las disposiciones de la resolución 2231 (2015), que no vamos a utilizar porque ya estamos fuera del

---

<sup>3</sup> *Federal Register*, Presidential Document, “Reimposing Certain Sanctions With Respect to Iran”, 6 de agosto de 2018. Se puede consultar en: <https://www.federalregister.gov/documents/2018/08/07/2018-17068/reimposing-certain-sanctions-with-respect-to-iran>.

<sup>4</sup> Observaciones del Secretario de Estado, Mike Pompeo, en la Heritage Foundation, 21 de mayo de 2018. Se puede consultar en: <https://www.heritage.org/defense/event/after-the-deal-new-iran-strategy>.

<sup>5</sup> Puede consultarse en: <https://www.theguardian.com/world/2018/may/08/iran-deal-trump-withdraw-us-latest-news-nuclear-agreement>.

Véase también <https://carnegieendowment.org/2020/05/09/can-pompeo-trap-future-president-biden-in-trump-s-self-imposed-iran-crisis-pub-81760>.

acuerdo”<sup>6</sup>. Y el 16 de agosto de 2020 reiteró esta postura, en los siguientes términos: “Los partidarios del acuerdo (PAIC) sostienen que Washington, al haberse retirado del acuerdo, *no tiene derecho a invocar sus disposiciones. Y tienen razón*”<sup>7</sup>.

Brian H. Hook, Representante Especial para el Irán y Asesor Superior de Política del entonces Secretario de Estado de los Estados Unidos, afirmó claramente lo siguiente: “Ya estamos fuera del acuerdo, por lo que las partes que sí siguen estando en él tendrán que decidir si utilizan o no el mecanismo de solución de controversias”<sup>8</sup>.

Por lo tanto, es plenamente evidente que todos los funcionarios de los Estados Unidos, sin excepción, han dado por sentado (y algunos, como el arquitecto de la retirada estadounidense<sup>9</sup>, John Bolton, lo declararon explícita y públicamente) que los Estados Unidos ya no tienen ninguna posibilidad de recurrir a las disposiciones de la resolución 2231 (2015) para volver a aplicar las disposiciones de las resoluciones cuya aplicación ya ha terminado.

Lo cierto es que el Gobierno del Presidente Trump esperaba claramente que la retirada ilícita de los Estados Unidos del PAIC, junto con su política ilegal de “máxima presión”, causara el colapso del Gobierno iraní, pusiera a la nación de rodillas, o provocara que el Irán se retirase a su vez del PAIC. Dado que estas expectativas no se han materializado, los Estados Unidos están intentando ahora descaradamente cambiar de rumbo y, en un caso extremo de mala fe, recurrir por conveniencia al procedimiento al que renunciaron inicialmente (y permanentemente).

En su carta dirigida al Secretario General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2020/517), el Consejero de Estado y Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular China, Wang Yi, también sostuvo que “los Estados Unidos, que ya no son participantes en el Plan tras su retirada de este, no tienen derecho a exigir al Consejo de Seguridad que invoque la disposición para el restablecimiento automático de las sanciones”<sup>10</sup>.

---

<sup>6</sup> PREGUNTA: ¿Qué es lo que puede suceder en 180 días? ¿Qué es lo que finalmente va a suceder con las empresas europeas que han comenzado a comerciar con el Irán? ¿Vamos a sancionar a esas empresas? ¿O hay un período de 180 días en el que eso se podría negociar?

EMBAJADOR BOLTON: Bueno, la decisión que el Presidente firmó hoy restablece las sanciones que existían en el momento del acuerdo; las restablece con carácter inmediato.

Eso significa que, dentro de la zona económica cubierta por las sanciones, no se permiten nuevos contratos. El Departamento del Tesoro anunciará, en las próximas horas, lo que denomina disposiciones de liquidación, referidas a los contratos existentes. Y habrá períodos variables para la liquidación de esos contratos. Algunos se extenderán hasta seis meses; otros podrían ser de 90 días. También podría haber otras disposiciones.

Esta previsión está publicada en el sitio web del Departamento del Tesoro desde 2015 debido a la posibilidad de que se usen las disposiciones de la resolución 2231 (2015), que no vamos a usar porque ya estamos fuera del acuerdo. Pero, en otras palabras, la idea de que habría un período de liquidación ha existido desde hace mucho tiempo. Y ese es básicamente el patrón que seguiremos, que estamos siguiendo. Pero el restablecimiento de las sanciones es efectivo desde ya mismo.

PREGUNTA: Pero eso no se negociará durante ese ... para esos ...

EMBAJADOR BOLTON: Estamos fuera del acuerdo.

PREGUNTA: Estamos fuera.

EMBAJADOR BOLTON: Estamos fuera del acuerdo. Estamos fuera del acuerdo.

PREGUNTA: ¿Estamos fuera del acuerdo?

EMBAJADOR BOLTON: Así es. Se puede consultar en: <https://www.whitehouse.gov/briefings-statements/press-briefing-national-security-advisor-john-bolton-iran/>.

<sup>7</sup> John Bolton, “Iran ‘Snapback’ Isn’t Worth the Risk”, *Wall Street Journal*, 16 de agosto de 2020. Se puede consultar en: <https://www.wsj.com/articles/iran-snapback-isnt-worth-the-risk-11597595060>.

<sup>8</sup> Observaciones de Brian H. Hook, Representante Especial para el Irán y Asesor Superior de Política del Secretario de Estado. Se puede consultar en: <https://www.state.gov/middle-east-peace-and-security>.

<sup>10</sup> Carta de fecha 8 de junio de 2020 dirigida al Secretario General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas (S/2020/517).

En la sesión del Consejo de Seguridad celebrada el 30 de junio de 2020, miembros del Consejo subrayaron que los Estados Unidos no tenían derecho a recurrir al mecanismo de solución de controversias. La República Popular China sostuvo que, “al haber abandonado el PAIC, los Estados Unidos ya no participan en él y no tienen derecho a activar el procedimiento de restablecimiento automático de las sanciones en el Consejo de Seguridad”<sup>11</sup>. En la misma sesión, Alemania confirmó el rechazo de China a que se utilizara la resolución 2231 (2015) para volver a aplicar las disposiciones de las resoluciones cuya aplicación ya había terminado, y el Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas declaró lo siguiente: “Yo también quisiera suscribir lo que acaba de decir mi colega chino sobre el mecanismo de restablecimiento”<sup>12</sup>.

El representante de la Unión Europea ante las Naciones Unidas censuró la intención de los Estados Unidos de usar indebidamente el proceso previsto en la resolución 2231 (2015) y en el PAIC y señaló lo siguiente: “Quisiera abordar la cuestión de la posible reactivación de las sanciones en el Consejo, sobre lo cual se ha especulado mucho recientemente. Como ya ha dicho el Alto Representante, en mayo de 2018 los Estados Unidos anunciaron que ponían fin a su participación en el PAIC. Este anuncio fue confirmado en un memorando presidencial”<sup>13</sup>. En fechas recientes confirmó este extremo al subrayar lo siguiente: “Por lo tanto, consideramos que los Estados Unidos no están en condiciones de recurrir a los mecanismos reservados a los participantes en el PAIC [como el denominado mecanismo de reactivación de las sanciones]”<sup>14</sup>.

Por lo tanto, como destacó el Ministro de Relaciones Exteriores Lavrov en su carta dirigida al Secretario General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2020/451): “Al violar la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad y *no aplicar* el Plan de Acción Integral Conjunto, los Estados Unidos han perdido así la posibilidad de utilizar los mecanismos previstos, entre otros, en los párrafos 11 a 13 de la resolución”<sup>15</sup>.

El profesor Larry D. Johnson, antiguo Subsecretario General de Asuntos Jurídicos, que prestó servicios en la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas de 1971 a 2010, ha presentado su análisis sobre el intento de los Estados Unidos de recurrir al mecanismo.

El 8 de mayo de 2018, según sus propios documentos y declaraciones oficiales, los Estados Unidos dejaron de ser un “participante en el PAIC”. Por lo tanto, ¿en qué se basan ahora para afirmar que son un Estado participante en virtud de la resolución, con derecho a invocar el procedimiento de reactivación de las sanciones? Tal vez el argumento sea que, en un párrafo de la resolución 2231 (2015), que es independiente del texto del propio acuerdo, se describe a los Estados Unidos como un “participante en el PAIC”. Parece como si el argumento fuera que, al tratarse de una resolución vinculante del “Capítulo VII”, los Estados Unidos son un “participante” hasta que el Consejo decida lo contrario, independientemente de la posición adoptada internamente por los Estados Unidos, según la cual ya están fuera del acuerdo. Si ese es el

---

<sup>11</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular China, “Statement by Ambassador Zhang Jun at Security Council Open VTC on Iranian Nuclear Issue”, 30 de junio de 2020. Se puede consultar en: [https://www.fmprc.gov.cn/mfa\\_eng/wjb\\_663304/zwjg\\_665342/zwbd\\_665378/t1793668.shtml](https://www.fmprc.gov.cn/mfa_eng/wjb_663304/zwjg_665342/zwbd_665378/t1793668.shtml).

<sup>12</sup> Misión Permanente de la República Federal de Alemania ante las Naciones Unidas, “Remarks by Ambassador Christoph Heusgen in the Security Council VTC Meeting on Non-proliferation”, 30 de junio de 2020. Se puede consultar en: <https://new-york-un.diplo.de/un-en/news-corner/200630-heusgen-jcpoa/2361042>.

<sup>13</sup> Observaciones del representante de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Olof Skoog, 30 de junio de 2020.

<sup>14</sup> <https://www.aljazeera.com/news/2020/08/trigger-snapback-sanctions-iran-eu-official-200816105311200.html>.

<sup>15</sup> Carta de fecha 27 de mayo de 2020 dirigida al Secretario General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas (S/2020/451).

fundamento jurídico, es muy defectuoso. En primer lugar, el párrafo en cuestión es puramente descriptivo y exhortativo; en él se enumeran, como cuestión de hecho, quiénes eran los participantes en el momento en que se aprobó la resolución en 2015. El Consejo no impuso ni declaró la “condición de participante” respecto de nadie. En segundo lugar, el mecanismo de reactivación de las sanciones en virtud del párrafo vinculante de la resolución solo puede ser puesto en marcha por un “Estado participante”. En la actualidad, los Estados Unidos se encuentran, por voluntad propia, en la misma posición que otros Estados no participantes miembros del Consejo<sup>16</sup>.

Habida cuenta de lo anterior, y a la luz del contexto, el objeto y el propósito de la resolución 2231 (2015), de la admisión explícita de la Casa Blanca el día en que el Presidente Trump ordenó “*poner fin a la participación de los Estados Unidos*”, de la práctica posterior de los Estados Unidos, de las declaraciones de los representantes de todos los participantes restantes en el PAIC y de las opiniones autorizadas de los académicos y profesionales, los Estados Unidos no pueden en modo alguno, por elucubración, fantasía o tergiversación, ser considerados un participante en el PAIC a los efectos de la resolución 2231 (2015).

### **III. Violación grave por los Estados Unidos de la resolución 2231 (2015) y falta de buena fe**

En el párrafo 2 de la resolución 2231 (2015), el Consejo de Seguridad:

Exhorta a todos los Estados Miembros, las organizaciones regionales y las organizaciones internacionales a que adopten las medidas oportunas para apoyar la aplicación del PAIC, incluso tomando medidas acordes con el plan de aplicación expuesto en el PAIC y en la presente resolución y *absteniéndose de realizar acciones que menoscaben el cumplimiento de los compromisos asumidos en el PAIC*.

Los Estados Unidos vulneraron gravemente el PAIC y la resolución 2231 (2015) al retirarse ilícitamente del PAIC, al volver a imponer unilateralmente sanciones a partir del 8 de mayo de 2018, que siguen aplicándose hasta la fecha, y al *castigar* a los Estados y otras entidades que respetan la ley por cumplir su obligación.

Uno de los principios bien establecidos que rigen la creación y ejecución de las obligaciones jurídicas es la *buena fe*. La buena fe es inseparable de la cooperación internacional, especialmente cuando esta cooperación es la base para aplicar el PAIC y la resolución 2231 (2015). Las acciones y posiciones del actual Gobierno de los Estados Unidos demuestran que *nunca* ha actuado de buena fe.

Los Estados Unidos no solo han incumplido sus propios compromisos asumidos con arreglo al PAIC, sino que también han obstruido de manera sustancial el cumplimiento de los compromisos previstos en la resolución 2231 (2015) de los demás participantes en el PAIC y de otros Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Desde que el Presidente Trump asumió el cargo, los Estados Unidos han impuesto sanciones contra el Irán en más de 145 ocasiones<sup>17</sup>. El Secretario General ha subrayado la importancia de que se levanten las sanciones con arreglo a las disposiciones pertinentes del PAIC y la resolución 2231 (2015), pero los Estados Unidos han hecho caso omiso. En su séptimo informe sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) del

---

<sup>16</sup> <https://twitter.com/MarkTFitz/status/1296221037684838402?s=09>.

<sup>17</sup> En el anexo de la presente carta figura una lista de las sanciones de los Estados Unidos contra el Irán.

Consejo de Seguridad, el Secretario General señaló que “el levantamiento de las sanciones, que hacía posible la normalización de las relaciones comerciales y económicas, constituía una parte esencial del Plan”<sup>18</sup>.

Las violaciones de la resolución 2231 (2015) cometidas por los Estados Unidos no se han limitado a los incumplimientos de su compromiso de levantar las sanciones. Como se refleja en el informe del Secretario General, la decisión de los Estados Unidos de no renovar las exenciones para los proyectos relacionados con la energía nuclear en el marco del PAIC “sigue siendo contraria a los objetivos expuestos en el Plan y en la resolución 2231 (2015) y también puede limitar la capacidad de la República Islámica del Irán para aplicar algunas disposiciones del Plan y de la resolución”<sup>19</sup>.

La imposición de sanciones es una manifestación flagrante de “mala fe” y una grave violación del PAIC, la resolución 2231 (2015) y una providencia sobre medidas provisionales de la Corte Internacional de Justicia<sup>20</sup>, así como de numerosas resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Derechos Humanos sobre medidas coercitivas económicas unilaterales.

Por consiguiente, como subrayó claramente la Corte Internacional de Justicia en su opinión consultiva de 1971 sobre Namibia:

“Uno de los principios fundamentales que rigen la relación internacional así establecida es que no se puede reconocer que la parte que desconozca o no cumpla sus propias obligaciones conserve los derechos que afirma que se derivan de la relación”<sup>21</sup>.

La notificación con arreglo a la resolución 2231 (2015) no es un mero acto arbitrario y formal, sino una etapa sustantiva de un proceso de solución de controversias que está deliberadamente sujeto a diversas reservas y condiciones. Todo participante de buena fe en el PAIC —y los Estados Unidos no lo son— está obligado a acompañar cualquier notificación con arreglo al párrafo 11 de la resolución de “*una descripción de las gestiones que haya realizado de buena fe para agotar el proceso de solución de controversias*”, según se especifica en el párrafo 37 del PAIC, que figura como anexo de la resolución 2231 (2015). Los Estados Unidos no han hecho ninguna gestión, y *mucho menos* de buena fe, para “agotar el proceso de solución de controversias”.

Sobre la base del principio general del derecho universalmente aceptado, los Estados Unidos no pueden beneficiarse de los frutos de su acto ilícito<sup>22</sup> consistente en retirarse del PAIC y dar por sentado que no tienen la obligación de presentar junto con su notificación una descripción de sus gestiones de buena fe. El Consejo de Seguridad debería considerar las disposiciones conexas del PAIC, que se adjunta como anexo A de la resolución.

La historia de la negociación del PAIC —y de la resolución 2231 (2015)— demuestra claramente que el procedimiento de solución de controversias, tanto en el seno de la Comisión Conjunta como del Consejo de Seguridad, se configuró intencionadamente como un proceso de múltiples etapas y de larga

---

<sup>18</sup> Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, séptimo informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad (S/2019/492).

<sup>19</sup> Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, octavo informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad (S/2020/531).

<sup>20</sup> “Alleged violations of the 1955 Treaty of Amity, Economic Relations, and Consular Rights (Islamic Republic of Iran v. United States of America)”, medidas provisionales, I.C.J. Reports, 3 de octubre de 2018. Puede consultarse en: <https://www.icj-cij.org/files/case-related/175/175-20181003-ORD-01-00-EN.pdf>.

<sup>21</sup> “Legal Consequences for States of the Continued Presence of South Africa in Namibia (South West Africa) notwithstanding Security Council Resolution 276 (1970)”, opinión consultiva, I.C.J. Reports 1971, párr. 91.

<sup>22</sup> *Commodum ex injuria sua nemo habere debet*.

duración para preservar este logro único de la comunidad internacional y evitar acciones arbitrarias de cualquier auténtico participante en el PAIC, por no hablar de los Estados Unidos, que renunciaron explícitamente y al más alto nivel a esa condición.

En este contexto, cabe señalar que el requisito de “buena fe” también se aplica a la interpretación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad y se ve reforzado por lo dispuesto en el Artículo 2, párrafo 2, de la Carta de las Naciones Unidas, a saber:

Los Miembros de la Organización, a fin de asegurarse los derechos y beneficios inherentes a su condición de tales, cumplirán de *buena fe* las obligaciones contraídas por ellos de conformidad con esta Carta.

El historial de actos y prácticas ilícitas de los Estados Unidos en el presente caso, junto con el “uso abusivo del proceso”, las maniobras engañosas y los actos de prestidigitación pseudojurídicos para volver a aplicar al Irán las disposiciones de resoluciones cuya aplicación ya terminó, contravienen el requisito de la buena fe.

#### **IV. Esfuerzos de buena fe del Irán por cumplir plenamente el PAIC**

La decisión del Presidente de los Estados Unidos de poner fin a su participación en el PAIC no estuvo precedida de absolutamente *ningún* incumplimiento por el Irán de sus obligaciones con arreglo al PAIC, sino que se produjo *a pesar* del pleno cumplimiento del Irán, verificado en 15 informes del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) desde la fecha de celebración del PAIC hasta más de un año después de la retirada ilícita de los Estados Unidos<sup>23</sup>.

Tras la retirada ilícita de los Estados Unidos y la (re)imposición de las sanciones que estos habían levantado de conformidad con el PAIC, el Irán se vio privado de los beneficios del levantamiento de sanciones en virtud del PAIC. Tras la retirada de los Estados Unidos del PAIC, el Secretario General<sup>24</sup>, los restantes participantes en el PAIC<sup>25</sup> y otros muchos miembros de la comunidad internacional exhortaron al Irán a que planteara sus motivos de preocupación en el marco de los mecanismos establecidos en el PAIC y permitiera a los restantes participantes en este subsanar la retirada ilícita.

Desde el principio quedó claro que “volver a introducir o imponer las sanciones y medidas restrictivas, entre otras cosas mediante la prórroga, constituirá un incumplimiento significativo que liberaría al Irán de sus compromisos parcial o totalmente”<sup>26</sup>, como se establece también en el párrafo 26 del PAIC<sup>27</sup>.

---

<sup>23</sup> Informes del OIEA al Consejo de Seguridad: S/2016/57 (19 de enero de 2016), S/2016/250 (15 de marzo de 2016), S/2016/535 (13 de junio de 2016), S/2016/808 (22 de septiembre de 2016), S/2016/983 (21 de noviembre de 2016), S/2017/234 (20 de marzo de 2017), S/2017/502 (14 de junio de 2017), S/2017/777 (13 de septiembre de 2017), S/2017/994 (28 de noviembre de 2017), S/2018/205 (8 de marzo de 2018), S/2018/540 (6 de junio de 2018), S/2018/835 (12 de septiembre de 2018), S/2018/1048 (26 de noviembre de 2018), S/2019/212 (6 de marzo de 2019) y S/2019/496 (14 de junio de 2019).

<sup>24</sup> Declaración del Secretario General sobre el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC), 8 de mayo de 2018. Se puede consultar en: <https://www.un.org/sg/en/content/sg/statement/2018-05-08/statement-secretary-general-joint-comprehensive-plan-action-jcpoa>.

<sup>25</sup> Observaciones de la Alta Representante de la Unión Europea, Federica Mogherini, sobre la declaración del Presidente Trump de los Estados Unidos relativa al acuerdo nuclear con el Irán (PAIC), Roma, 8 de mayo de 2018.

<sup>26</sup> Véase S/2015/550, carta de fecha 20 de julio de 2015 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas.

<sup>27</sup> Párrafo 26 del PAIC: “El Irán ha declarado que, si se vuelven a instaurar o imponer las sanciones especificadas en el anexo II o se imponen nuevas sanciones en la materia, considerará este hecho como un motivo para dejar de cumplir sus compromisos en virtud del presente PAIC en su totalidad o en parte”.

Aunque se reservó expresamente el derecho inmediato<sup>28</sup> que el párrafo 26 del PAIC reconoce al Irán, el Gobierno iraní puso en marcha el mecanismo de solución de controversias previsto en el párrafo 36 del acuerdo el 10 de mayo de 2018<sup>29</sup>. Sin embargo, el Irán, dando muestras de buena fe, se abstuvo de aplicar “medidas correctivas” para permitir que los restantes participantes en el PAIC cumplieran sus promesas. Durante un año entero el Irán siguió aplicando plenamente el PAIC. En 15 informes consecutivos del OIEA se verificó que el Irán cumplía plenamente sus compromisos con arreglo al PAIC<sup>30</sup>.

Tras haber agotado el proceso de solución de controversias en repetidas ocasiones, todas ellas en vano, mi Gobierno decidió ejercer sus derechos previstos en los párrafos 26 y 36 del PAIC de aplicar medidas correctivas y dejar de cumplir parcialmente sus compromisos el 8 de mayo de 2019 (en plena conformidad con las disposiciones del PAIC) a fin de preservar el acuerdo.

A pesar de todo ello, nuestras medidas correctivas no han tenido hasta ahora ninguna repercusión en la vigilancia y verificación por el OIEA de nuestro programa nuclear con fines pacíficos, lo cual pone de manifiesto que los riesgos de proliferación esgrimidos son inexistentes. De hecho, el programa nuclear con fines pacíficos del Irán sigue siendo objeto del régimen de inspección más estricto de la historia. Entre 2016 y 2019, el OIEA realizó más del 92 % del total de las inspecciones mundiales de esa índole en el Irán<sup>31</sup>.

## **V. Conclusión: la notificación que pretenden presentar los Estados Unidos es *inadmisibile***

La inobservancia por los Estados Unidos del estado de derecho y el uso abusivo que hacen de las Naciones Unidas para promover sus intereses unilateralistas y destruir los fundamentos mismos del multilateralismo y el derecho internacionales suponen una grave amenaza para el mundo civilizado, así como para la paz y la seguridad internacionales. Si bien los Estados Unidos ya habían incumplido las obligaciones que les incumbían en virtud de la resolución 2231 (2015) y el Artículo 25 de la Carta al volver a imponer sanciones unilaterales e ilícitas, el uso abusivo y la vulneración de las disposiciones de los párrafos 10 y 11 de la resolución 2231 (2015) mediante el envío de una simple notificación sienta un precedente extremadamente peligroso que debe ser rechazado clara y enérgicamente por el Consejo y sus miembros.

Como se indica al comienzo del párrafo 10 de la resolución 2231 (2015), el mecanismo de solución de controversias solo está a disposición de quienes participan efectivamente en el PAIC, y *no* de un participante “original” que decidió voluntaria y explícitamente “poner fin a su participación”, intentó activamente destruir el instrumento y renunció posteriormente a todas sus prerrogativas y privilegios.

El procedimiento no es de aplicación inmediata y está sujeto a las condiciones especificadas en los párrafos 36 y 37 del PAIC, que figura como anexo de la resolución 2231 (2015) y que esta hace suyo, y en los párrafos 10 a 13 de la resolución. El intento ilegal de los Estados Unidos de recurrir abusivamente al mecanismo de solución de controversias con el propósito de destruir la resolución 2231 (2015) y el

---

<sup>28</sup> En mi carta de 10 de mayo de 2018 dirigida a la Coordinadora de la Comisión Conjunta del PAIC afirmé que “el Irán tiene el derecho incuestionable —reconocido también en el PAIC y en la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad— de adoptar las medidas apropiadas a fin de responder a los persistentes y numerosos actos ilícitos de los Estados Unidos, en particular su retiro y la reimposición de todas las sanciones. Sin embargo, como anunció el Presidente Rouhani en su respuesta televisada el 8 de mayo y desarrolló posteriormente en la declaración del Gobierno el 10 de mayo de 2018, la República Islámica del Irán decidiría su próximo paso en el curso de unas semanas, tras celebrar consultas con los restantes participantes en el PAIC para ver si los compromisos asumidos colectivamente por el UE/E3+3 con respecto al Irán podían, en ausencia de una parte que había renegado de ellos, ser cumplidos por el UE/E3+2, y de qué manera. Durante ese período, el derecho del Irán a reaccionar y proteger su interés nacional según correspondiera no se vería en absoluto afectado, al tratarse de un derecho expresamente reconocido en el PAIC y en la resolución 2231 (2015)”.

<sup>29</sup> Véase mi carta del 10 de mayo de 2018 dirigida a la Coordinadora de la Comisión Conjunta del PAIC.

<sup>30</sup> Informes del OIEA al Consejo de Seguridad mencionados en la anterior nota 23.

<sup>31</sup> OIEA, *Informe sobre la Aplicación de las Salvaguardias en 2019* (GOV/2020/9).

PAIC debe considerarse un uso abusivo del proceso que tendrá un impacto negativo en la credibilidad fundamental y la integridad del Consejo de Seguridad.

Los procedimientos específicos establecidos en la resolución 2231 (2015) también impiden el *uso abusivo* del proceso, prohibido por el derecho internacional. Habida cuenta del historial de acciones ilegales contra el Irán, dicha resolución fue objeto de una meticulosa redacción cuando se adoptó el PAIC para evitar que se hiciera un uso unilateral abusivo del proceso de solución de controversias. A tal fin, los párrafos 10 y 11 de la resolución remiten a los requisitos previstos en los párrafos 36 y 37 del PAIC para la solución de controversias. El Consejo de Seguridad, en el párrafo 11 de la resolución, también “expresa” el requisito de establecer la “*Junta Asesora*” para evitar que se recurra arbitrariamente al mecanismo de solución de controversias.

La República Islámica del Irán ya ha demostrado claramente su buena fe y su plena responsabilidad. Ahora es el turno de la comunidad internacional. En consecuencia, insto al Consejo de Seguridad a que adopte todas las medidas apropiadas para impedir que los Estados Unidos, que violan sistemáticamente y sin reparos la resolución 2231 (2015), hagan un uso abusivo unilateral e ilícito del mecanismo de solución de controversias con el objetivo declarado de destruir el PAIC y la resolución 2231 (2015), y, por tanto, lo insto a que no admita la notificación ni le reconozca efecto alguno. El pueblo iraní espera que el Consejo garantice debidamente los derechos que le reconoce la resolución y haga que los Estados Unidos rindan cuentas del daño irreparable infligido a toda la nación iraní por motivos de mero engrandecimiento personal o conveniencia política interna.

Habida cuenta de lo anterior, confío en que la Presidencia del Consejo de Seguridad se abstenga de recibir y distribuir la notificación de los Estados Unidos, por ser inadmisibles, y que el Consejo no permita que los Estados Unidos hagan un uso abusivo de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad para lograr su objetivo declarado de destruir esa misma resolución y, junto con ella, la autoridad del Consejo y de la Organización.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su apéndice como documento del Consejo de Seguridad.

Le ruego acepte, Excelentísimo Señor, el testimonio de mi distinguida consideración.

[firmado]

Sr. Javad Zarif

## Sanciones de los Estados Unidos contra el Irán durante la Presidencia de Trump

(Enero de 2017 a agosto de 2020)

Nº	Descripción	Fecha
1	Adición de 13 personas iraníes (relacionadas con el Irán) y 12 entidades iraníes (relacionadas con el Irán) a la Lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas <sup>1</sup>	3 de febrero de 2017
2	Adición de 1 persona iraní y 1 entidad iraní a la Lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas <sup>2</sup>	13 de abril de 2017
3	Adición de 3 personas iraníes (relacionadas con el Irán) y 4 entidades iraníes (relacionadas con el Irán) a la Lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas <sup>3</sup>	17 de mayo de 2017
4	Adición de 7 personas iraníes (relacionadas con el Irán) y 11 entidades iraníes (relacionadas con el Irán) a la Lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas <sup>4</sup>	18 de julio de 2017
5	Aprobación de la Ley para Contrarrestar a los Adversarios de los Estados Unidos mediante Sanciones, de 2017 <sup>5</sup>	27 de julio de 2017
6	Adición de 6 entidades iraníes a la Lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas <sup>6</sup>	28 de julio de 2017
7	Adición de 7 personas iraníes y 3 entidades iraníes (relacionadas con el Irán) a la Lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas <sup>7</sup>	14 de septiembre de 2017
8	Adición de 4 entidades iraníes (relacionadas con el Irán) a la Lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas <sup>8</sup>	13 de octubre de 2017

<sup>1</sup> Puede consultarse en: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20170203.aspx>

<sup>2</sup> Puede consultarse en: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20170413.aspx>

<sup>3</sup> Puede consultarse en: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20170517.aspx>

<sup>4</sup> Puede consultarse en: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20170718.aspx>

<sup>5</sup> H.R.3364 – “Countering America’s Adversaries Through Sanctions Act”, que puede consultarse en: <https://www.congress.gov/bill/115th-congress/house-bill/3364/actions?KWICView=false>

<sup>6</sup> Puede consultarse en: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20170728.aspx>

<sup>7</sup> Puede consultarse en: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20170914.aspx>

<sup>8</sup> Puede consultarse en: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20171013.aspx>

9	Adición de 2 personas iraníes y 4 entidades iraníes (relacionadas con el Irán) a la Lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas <sup>9</sup>	20 de noviembre de 2017
10	Adición de 5 entidades iraníes a la Lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas <sup>10</sup>	4 de enero de 2018
11	Adición de 5 personas iraníes (relacionadas con el Irán) y 9 entidades iraníes (relacionadas con el Irán) a la Lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas <sup>11</sup>	1 de enero de 2018
12	Adición de 10 personas iraníes y 1 entidad iraní a la Lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas <sup>12</sup>	23 de marzo de 2018
13	Adición de 6 personas iraníes y 3 entidades iraníes a la Lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas <sup>13</sup>	10 de mayo de 2018
14	Adición de 4 personas iraníes (relacionadas con el Irán) y 1 entidad relacionada con el Irán a la Lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas, incluido el Gobernador del Banco Central del Irán <sup>14</sup>	15 de mayo de 2018
15	Adición de 5 personas iraníes a la Lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas <sup>15</sup>	22 de mayo de 2018
16	Adición de 3 personas iraníes (relacionadas con el Irán) y 6 entidades iraníes (relacionadas con el Irán) y 31 aeronaves a la Lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas <sup>16</sup>	28 de mayo de 2018
17	Adición de 6 personas iraníes y 3 entidades iraníes a la Lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas <sup>17</sup>	30 de mayo de 2018

<sup>9</sup> Puede consultarse en: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20171120.aspx>

<sup>10</sup> Puede consultarse en: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20180104.aspx>

<sup>11</sup> Puede consultarse en: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20180112.aspx>

<sup>12</sup> Puede consultarse en: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20180323.aspx>

<sup>13</sup> Puede consultarse en: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20180510.aspx>

<sup>14</sup> Puede consultarse en: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20180515.aspx>

<sup>15</sup> Puede consultarse en: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20180522.aspx>

<sup>16</sup> Puede consultarse en: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20180524.aspx>

<sup>17</sup> Puede consultarse en: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20180530.aspx>

18	<p>Revocación de las licencias generales relacionadas con el PAIC<sup>18</sup>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Licencia general H</u>: autorización de ciertas transacciones relacionadas con entidades extranjeras que sean de propiedad o estén bajo el control de una persona estadounidense;</li> <li>- <u>Licencia general I</u>: autorización de ciertas transacciones relacionadas con la negociación y la celebración de contratos condicionados para actividades que pueden ser objeto de autorización en virtud de la declaración sobre la política de concesión de licencias para actividades relativas a la exportación o reexportación al Irán de aeronaves comerciales de pasajeros y de piezas y servicios conexos</li> </ul>	27 de junio de 2018
19	Adición de Mahan Travel and Tourism (compañía de aviación civil) a la Lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas <sup>19</sup>	9 de julio de 2018
20	Promulgación de la Orden Ejecutiva núm. 13846 por la que se vuelven a imponer ciertas sanciones con respecto al Irán <sup>20</sup>	6 de agosto de 2018
21	Adición de 1 entidad iraní a la Lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas <sup>21</sup>	14 de septiembre de 2018
22	Adición de 20 entidades iraníes a la Lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) <sup>22</sup> , incluidos algunos bancos y empresas automotrices iraníes	16 de octubre de 2018
23	Aprobación de una modificación del Reglamento de Transacciones y Sanciones relacionadas con el Irán, 31 C.F.R., parte 560, en cumplimiento de la decisión del Presidente de 8 de mayo de 2018 de poner fin a la participación de los Estados Unidos en el Plan de Acción Integral Conjunto <sup>23</sup>	2 de noviembre de 2018
24	Designación e identificación de más de 700 personas y adición de estas a la Lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas <sup>24</sup> (incluidas personas que habían sido retiradas de la Lista en virtud del PAIC)	5 de noviembre de 2018

<sup>18</sup> Puede consultarse en: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20180627.aspx>

<sup>19</sup> Puede consultarse en: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20180709.aspx>

<sup>20</sup> Puede consultarse en: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20180806.aspx>

<sup>21</sup> Puede consultarse en: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20180914.aspx>

<sup>22</sup> Puede consultarse en: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20181016.aspx>

<sup>23</sup> Puede consultarse en: [https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20181102\\_33.aspx](https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20181102_33.aspx)

<sup>24</sup> Puede consultarse en: [https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20181105\\_names.aspx](https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20181105_names.aspx)

25	Adición de 2 personas iraníes y 1 entidad iraní a la Lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas <sup>25</sup>	20 de noviembre de 2018
26	Adición de 2 personas iraníes a la Lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas <sup>26</sup>	28 de noviembre de 2018
27	Adición de 4 entidades iraníes (relacionadas con el Irán), incluida Mahan Qeshm Fars Air (compañía de aviación civil), y 2 aeronaves iraníes a la Lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas <sup>27</sup>	24 de enero de 2019
28	Adición de 1 persona turca a la Lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas <sup>28</sup>	7 de febrero de 2019
29	Adición de 9 personas iraníes y 2 entidades iraníes a la Lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas <sup>29</sup>	13 de febrero de 2019
30	Adición de 14 personas iraníes y 17 entidades iraníes a la Lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas <sup>30</sup>	22 de marzo de 2019
31	Adición de 9 personas iraníes y 11 entidades iraníes a la Lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas <sup>31</sup>	26 de marzo de 2019
32	Designación del Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica como organización terrorista extranjera <sup>32</sup>	8 de abril de 2019
33	Intento de eliminar por completo las exportaciones de petróleo del Irán <sup>33</sup>	22 de abril de 2019
34	Promoción de la campaña de máxima presión restringiendo las actividades nucleares del Irán <sup>34</sup>	3 de mayo de 2019

<sup>25</sup> Puede consultarse en: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20191120.aspx>

<sup>26</sup> Puede consultarse en: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20191128.aspx>

<sup>27</sup> Puede consultarse en: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20190124.aspx>

<sup>28</sup> Puede consultarse en: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20190207.aspx>

<sup>29</sup> Puede consultarse en: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20190213.aspx>

<sup>30</sup> Puede consultarse en: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20190322.aspx>

<sup>31</sup> Puede consultarse en: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20190326.aspx>

<sup>32</sup> Puede consultarse en: <https://www.whitehouse.gov/briefings-statements/statement-president-designation-islamic-revolutionary-guard-corps-foreign-terrorist-organization/>

<sup>33</sup> Puede consultarse en: <https://www.state.gov/advancing-the-u-s-maximum-pressure-campaign-on-iran/>

<sup>34</sup> Puede consultarse en: <https://www.state.gov/advancing-the-maximum-pressure-campaign-by-restricting-irans-nuclear-activities/>

35	Promulgación de la Orden Ejecutiva núm. 13871 por la que se imponen sanciones con respecto a los sectores del hierro, el acero, el aluminio y el cobre del Irán <sup>35</sup>	8 de mayo de 2019
36	Adición de 33 compañías petroquímicas iraníes a la Lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas de la OFAC <sup>36</sup>	7 de junio de 2019
37	Adición de 2 personas relacionadas con el Irán y 1 entidad relacionada con el Irán a la Lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas <sup>37</sup>	12 de junio de 2019
38	Promulgación de la Orden Ejecutiva núm. 13876 por la que se imponen sanciones contra altos funcionarios del Irán <sup>38</sup>	24 de junio de 2019
39	Adición de 9 altos funcionarios iraníes, incluido el Líder Supremo, a la Lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas de la OFAC <sup>39</sup>	4 de junio de 2019
40	Adición de 5 personas iraníes y 7 entidades relacionadas con el Irán a la Lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas <sup>40</sup>	18 de julio de 2019
41	Adición de 1 persona relacionada con el Irán y 1 entidad relacionada con el Irán a la Lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas <sup>41</sup>	22 de julio de 2019
42	Adición del Ministro de Relaciones Exteriores del Irán a la Lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas <sup>42</sup>	31 de julio de 2019
43	Adición de 5 personas iraníes (o relacionadas con el Irán) y 5 entidades iraníes (o relacionadas con el Irán) a la Lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas <sup>43</sup>	28 de agosto de 2019

<sup>35</sup> Puede consultarse en: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20190508.aspx>

<sup>36</sup> Puede consultarse en: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20190607.aspx>

<sup>37</sup> Puede consultarse en: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20190612.aspx>

<sup>38</sup> Puede consultarse en: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20190624.aspx>

<sup>39</sup> Puede consultarse en: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20190624.aspx>

<sup>40</sup> Puede consultarse en: [https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20190718\\_33.aspx](https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20190718_33.aspx)

<sup>41</sup> Puede consultarse en: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20190722.aspx>

<sup>42</sup> Puede consultarse en: <https://home.treasury.gov/news/press-releases/sm749>

<sup>43</sup> Puede consultarse en: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20190828.aspx>

44	Adición de 1 buque iraní (ADRIAN DARYA 1) y su comandante indio a la Lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas <sup>44</sup>	30 de agosto de 2019
45	Adición de 3 entidades iraníes a la Lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas <sup>45</sup>	3 de septiembre de 2019
46	Adición de 9 personas iraníes, 16 entidades iraníes (o relacionadas con el Irán) y 6 buques iraníes (o relacionados con el Irán) a la Lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas <sup>46</sup>	4 de septiembre de 2019
47	Promulgación de la Orden Ejecutiva núm. 13886 por la que se modifica la Orden Ejecutiva núm. 13224 <sup>47</sup>	10 de septiembre de 2019
48	Imposición de sanciones contra el Banco Central y el Fondo de Desarrollo Nacional del Irán <sup>48</sup>	20 de septiembre de 2019
49	Adición de 5 personas relacionadas con el Irán y 6 entidades relacionadas con el Irán a la Lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas <sup>49</sup>	25 de septiembre de 2019
50	Imposición de nuevas sanciones al Irán y ampliación de las restricciones nucleares <sup>50</sup>	31 de octubre de 2019
51	Ampliación de las sanciones contra el sector de la construcción del Irán en virtud de la Ley de Libertad y Lucha contra la Proliferación del Irán, de 2012 <sup>51</sup>	31 de octubre de 2019
52	Adición de 9 personas y 1 entidad a la Lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas <sup>52</sup>	4 de noviembre de 2019
53	Adición del Ministro de Comunicaciones y Tecnología de la Información del Irán a la Lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas <sup>53</sup>	22 de noviembre de 2019

<sup>44</sup> Puede consultarse en: [https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20190830\\_33.aspx](https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20190830_33.aspx)

<sup>45</sup> Puede consultarse en: [https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20190903\\_33.aspx](https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20190903_33.aspx)

<sup>46</sup> Puede consultarse en: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20190904.aspx>

<sup>47</sup> Puede consultarse en: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20190910.aspx>

<sup>48</sup> Puede consultarse en: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20190920.aspx>

<sup>49</sup> Puede consultarse en: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20190925.aspx>

<sup>50</sup> Puede consultarse en: <https://www.state.gov/secretary-pompeo-imposes-new-sanctions-on-iran-and-extends-nuclear-restrictions/>

<sup>51</sup> Puede consultarse en: <https://www.state.gov/findings-pursuant-to-the-iran-freedom-and-counter-proliferation-act-ifca-of-2012/>

<sup>52</sup> Puede consultarse en: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20191104.aspx>

<sup>53</sup> Puede consultarse en: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20191122.aspx>

54	Adición de 1 personas, 5 entidades y 2 buques iraníes a la Lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas <sup>54</sup>	11 de diciembre de 2019
55	Adición de 2 jueces iraníes a la Lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas <sup>55</sup>	14 de diciembre de 2019
56	Adición de 7 personas iraníes, 20 entidades iraníes (relacionadas con el Irán) y 1 buque a la Lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas <sup>56</sup>	10 de enero de 2020
57	Promulgación de la Orden Ejecutiva núm. 13902 por la que se imponen sanciones con respecto a los sectores de la construcción, la minería, la manufactura y los textiles del Irán <sup>57</sup>	10 de enero de 2020
58	Adición de 1 oficial militar iraní a la Lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas <sup>58</sup>	18 de enero de 2020
59	Adición de 2 personas y 6 entidades chinas a la Lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas <sup>59</sup>	23 de enero de 2020
60	Adición del Jefe de la Organización de Energía Atómica del Irán a la Lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas <sup>60</sup>	31 de enero de 2020
61	Adición de 5 miembros del Consejo de Guardianes de la Constitución a la Lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas <sup>61</sup>	20 de febrero de 2020
62	Adición de 15 personas chinas, turcas, iraquíes y rusas a la Lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas <sup>62</sup>	25 de febrero de 2020

<sup>54</sup> Puede consultarse en: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20191211.aspx>

<sup>55</sup> Puede consultarse en: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20191214.aspx>

<sup>56</sup> Puede consultarse en: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20200110.aspx>

<sup>57</sup> Puede consultarse en: [https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Programs/Documents/20200110\\_iran\\_eo.pdf](https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Programs/Documents/20200110_iran_eo.pdf)

<sup>58</sup> Puede consultarse en: <https://www.state.gov/designation-of-irgc-commander-shahvarpour-for-gross-human-rights-violations-during-protest/>

<sup>59</sup> Puede consultarse en: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20200123.aspx>

<sup>60</sup> Puede consultarse en: <https://www.state.gov/designation-of-the-atomic-energy-organization-of-iran-its-head-ali-akbar-salehi-and-renewing-nuclear-restrictions/>

<sup>61</sup> Puede consultarse en: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20200220.aspx>

<sup>62</sup> Puede consultarse en: <https://www.state.gov/news-sanctions-under-the-iran-north-korea-and-syria-nonproliferation-act-inksna/>

63	Adición de Irán Air a la Lista de Entidades <sup>63</sup>	16 de marzo de 2020
64	Adición de 4 personas iraníes (y relacionadas con el Irán) y 9 entidades iraníes (y relacionadas con el Irán) a la Lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas <sup>64</sup>	18 de marzo de 2020
65	Adición de 5 científicos nucleares iraníes a la Lista de Entidades <sup>65</sup>	18 de marzo de 2020
66	Adición de 5 entidades no iraníes a la Lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas <sup>66</sup>	19 de marzo de 2020
67	Adición de 15 personas iraníes e iraquíes y 5 entidades iraníes e iraquíes a la Lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas <sup>67</sup>	26 de marzo de 2020
68	Adición de 1 persona iraquí y 1 entidad iraquí a la Lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas <sup>68</sup>	1 de mayo de 2020
69	Adición de 1 entidad china a la Lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas <sup>69</sup>	19 de mayo de 2020
70	Adición de 9 personas iraníes y 3 entidades a la Lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas <sup>70</sup> , incluidos el Ministro del Interior y funcionarios superiores del Irán encargados de hacer cumplir la ley	20 de mayo de 2020
71	Fin de la exención de las sanciones a todos los proyectos de energía nuclear pendientes en el Irán con origen en el PAIC <sup>71</sup>	27 de mayo de 2020

<sup>63</sup> Puede consultarse en: <https://www.federalregister.gov/documents/2020/03/16/2020-03157/addition-of-entities-to-the-entity-list-and-revision-of-entry-on-the-entity-list>

<sup>64</sup> Puede consultarse en: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20200318.aspx>

<sup>65</sup> Puede consultarse en: <https://www.state.gov/constraining-iranian-nuclear-scientists/>

<sup>66</sup> Puede consultarse en: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20200319.aspx>

<sup>67</sup> Puede consultarse en: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20200326.aspx>

<sup>68</sup> Puede consultarse en: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20200501.aspx>

<sup>69</sup> Puede consultarse en: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20200520.aspx>

<sup>70</sup> Puede consultarse en: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20200519.aspx>

<sup>71</sup> Puede consultarse en: <https://www.state.gov/keeping-the-world-safe-from-irans-nuclear-program/>

72	Adición de 2 científicos nucleares iraníes a la Lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas <sup>72</sup>	27 de mayo de 2020
73	Actualización de los motivos de las sanciones contra la compañía naviera iraní Islamic Republic of Iran Shipping Lines (IRISL) y su filial con sede en Shanghai, E-Sail Shipping Company Ltd. (E-Sail), y varios buques iraníes <sup>73</sup>	8 de junio de 2020
74	Adición de 5 capitanes iraníes a la Lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas <sup>74</sup>	24 de junio de 2020
75	Adición de 8 importantes compañías iraníes de metales y filiales extranjeras y agentes de venta a la Lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas <sup>75</sup>	25 de junio de 2020
76	Ampliación del alcance de las sanciones contra el Irán en el sector de los metales <sup>76</sup>	30 de julio de 2020
77	Incautación de más de un millón de barriles de gasolina iraní <sup>77</sup>	14 de agosto de 2020

---

<sup>72</sup> Puede consultarse en: <https://www.state.gov/keeping-the-world-safe-from-irans-nuclear-program/>

<sup>73</sup> Puede consultarse en: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20200608.aspx>

<sup>74</sup> Puede consultarse en: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20200624.aspx>

<sup>75</sup> Puede consultarse en: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20200625.aspx>

<sup>76</sup> Puede consultarse en: <https://www.state.gov/expansion-of-the-scope-of-iran-metals-sanctions-targeting-irans-nuclear-military-and-ballistic-missile-programs- and-the-irgc/>

<sup>77</sup> Puede consultarse en: <https://www.state.gov/on-u-s-seizure-of-iranian-gasoline-intended-for-the-illegitimate-maduro-regime/>

## Medidas de la Casa Blanca, la Oficina de Control de Activos Extranjeros, la Oficina de Industria y Seguridad y el Departamento de Justicia contra el Irán

(Enero de 2017 a agosto de 2020)

N°	Descripción	Fecha
1	Multa de 1.190 millones de dólares a una compañía china por infringir la reglamentación en materia de exportaciones al Irán <sup>78</sup>	7 de marzo de 2017
2	ZTE Corporation acepta declararse culpable y pagar más de 430,4 millones de dólares por violar las sanciones de los Estados Unidos al enviar artículos de origen estadounidense al Irán <sup>79</sup>	7 de marzo de 2017
3	Un iraní involucrado en una conspiración internacional para cometer actos de ciberdelincuencia es condenado a 10 años de prisión por vender en línea información sobre tarjetas de crédito robadas <sup>80</sup>	9 de marzo de 2017
4	ZTE Corporation se declara culpable de violar las sanciones de los Estados Unidos al enviar artículos de origen estadounidense al Irán <sup>81</sup>	22 de marzo de 2017
5	Un hombre de Singapur es condenado a 40 meses de prisión por participar en una trama para exportar componentes estadounidenses al Irán <sup>82</sup>	27 de abril de 2017
6	Dos ciudadanos iraníes son acusados de piratear una compañía de software de Vermont <sup>83</sup>	17 de julio de 2017
7	Dos ciudadanos iraníes son acusados de fraude con tarjetas de crédito y conspiración para cometer actos de piratería informática <sup>84</sup>	8 de agosto de 2017

<sup>78</sup> Puede consultarse en: <https://www.commerce.gov/news/press-releases/2017/03/secretary-commerce-wilbur-l-ross-jr-announces-119-billion-penalty>

<sup>79</sup> Puede consultarse en: <https://www.justice.gov/opa/pr/zte-corporation-agrees-plead-guilty-and-pay-over-4304-million-violating-us-sanctions-sending>

<sup>80</sup> Puede consultarse en: <https://www.justice.gov/opa/pr/iranian-member-international-cybercrime-conspiracy-sentenced-10-years-prison-selling-stolen>

<sup>81</sup> Puede consultarse en: <https://www.justice.gov/opa/pr/zte-corporation-pleads-guilty-violating-us-sanctions-sending-us-origin-items-iran>

<sup>82</sup> Puede consultarse en: <https://www.justice.gov/opa/pr/singapore-man-sentenced-40-months-prison-plot-involving-exports-iran-us-components>

<sup>83</sup> Puede consultarse en: <https://www.justice.gov/opa/pr/two-iranian-nationals-charged-hacking-vermont-software-company>

<sup>84</sup> Puede consultarse en: <https://www.justice.gov/opa/pr/two-iranian-nationals-charged-credit-card-fraud-and-computer-hacking-conspiracy>

8	El Director General de una compañía metalúrgica internacional es condenado a 57 meses de prisión por conspirar para exportar metales especiales al Irán <sup>85</sup>	7 de septiembre de 2017
9	Comunicado relativo a la continuación de la emergencia nacional con respecto al Irán <sup>86</sup>	6 de octubre de 2017
10	Un banquero turco es condenado por conspirar para evadir las sanciones estadounidenses contra el Irán y por otros delitos <sup>87</sup>	3 de enero de 2018
11	El Departamento de Comercio actúa contra una red ilícita de suministro de piezas para aeronaves del Irán <sup>88</sup>	5 de febrero de 2018
12	Comunicado relativo a la continuación de la emergencia nacional con respecto al Irán <sup>89</sup>	12 de marzo de 2018
13	Un ciudadano iraní es detenido por intentar evadir las sanciones económicas estadounidenses mediante el envío ilícito de más de 115 millones de dólares desde Venezuela a través del sistema financiero estadounidense <sup>90</sup>	20 de marzo de 2018
14	Un ciudadano iraní es condenado por conspirar para facilitar la exportación ilegal de tecnología al Irán <sup>91</sup>	20 de marzo de 2018
15	Nueve iraníes son acusados de llevar a cabo una campaña de robo cibernético masivo en nombre del Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica <sup>92</sup>	23 de marzo de 2018
16	La Red de Represión de Delitos Financieros publica un documento de orientación sobre el Irán <sup>93</sup>	10 de mayo de 2018
17	Un banquero turco es condenado a 32 meses de prisión por conspirar para violar las sanciones estadounidenses contra el Irán y por otros delitos <sup>94</sup>	16 de mayo de 2018

<sup>85</sup> Puede consultarse en: <https://www.justice.gov/usao-edny/pr/ceo-international-metallurgical-company-sentenced-57-months-prison-conspiring-export>

<sup>86</sup> Puede consultarse en: <https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/notice-regarding-continuation-national-emergency-respect-iran/>

<sup>87</sup> Puede consultarse en: <https://www.justice.gov/opa/pr/turkish-banker-convicted-conspiring-evade-us-sanctions-against-iran-and-other-offenses>

<sup>88</sup> Puede consultarse en: <https://www.bis.doc.gov/index.php/documents/about-bis/newsroom/press-releases/2190-yegane-tdo-final-cleared-press-release/file>

<sup>89</sup> Puede consultarse en: <https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/notice-regarding-continuation-national-emergency-respect-iran-2/>

<sup>90</sup> Puede consultarse en: <https://www.justice.gov/opa/pr/iranian-national-arrested-scheme-evade-us-economic-sanctions-illicitly-sending-more-115>

<sup>91</sup> Puede consultarse en: <https://www.justice.gov/opa/pr/iranian-citizen-sentenced-conspiring-facilitate-illegal-export-technology-iran>

<sup>92</sup> Puede consultarse en: <https://www.justice.gov/opa/pr/nine-iranians-charged-conducting-massive-cyber-theft-campaign-behalf-islamic-revolutionary>

<sup>93</sup> Puede consultarse en: <https://www.fincen.gov/news/news-releases/fincen-issues-advisory-iranian-regimes-illicit-and-malign-activities-and>

<sup>94</sup> Puede consultarse en: <https://www.justice.gov/opa/pr/turkish-banker-sentenced-32-months-conspiring-violate-us-sanctions-against-iran-and-other>

18	Dos personas son acusadas de actuar como agentes ilegales del Gobierno del Irán <sup>95</sup>	20 de agosto de 2018
19	Un canadiense es condenado a más de 3 años de prisión por conspirar para exportar bienes y tecnología restringidos al Irán <sup>96</sup>	22 de agosto de 2018
20	Retirada del Tratado de Amistad <sup>97</sup>	3 de octubre de 2018
21	Comunicado relativo a la continuación de la emergencia nacional con respecto al Irán <sup>98</sup>	8 de octubre de 2018
22	Memorando del Presidente para el Secretario de Estado, el Secretario del Tesoro y el Secretario de Energía <sup>99</sup>	31 de octubre de 2018
23	Un ciudadano iraní se declara culpable de conspirar para exportar ilegalmente productos de los Estados Unidos al Irán <sup>100</sup>	8 de noviembre de 2018
24	Dos hombres iraníes son acusados de enviar programas secuestradores para extorsionar a hospitales, municipios e instituciones públicas y causar más de 30 millones de dólares en pérdidas <sup>101</sup>	28 de noviembre de 2018
25	Se anuncia una recompensa de 3 millones de dólares por información que conduzca a la detención de un iraní vinculado a la adquisición ilegal de tecnología estadounidense <sup>102</sup>	12 de diciembre de 2018
26	Una exagente de contrainteligencia estadounidense es acusada de espionaje para el Irán; cuatro iraníes son acusados de una campaña cibernética dirigida contra los antiguos colegas de aquella <sup>103</sup>	13 de febrero de 2019
27	Comunicado relativo a la continuación de la emergencia nacional con respecto al Irán <sup>104</sup>	12 de marzo de 2019

<sup>95</sup> Puede consultarse en: <https://www.justice.gov/opa/pr/two-individuals-charged-acting-illegal-agents-government-iran>

<sup>96</sup> Puede consultarse en: <https://www.justice.gov/opa/pr/canadian-sentenced-3-years-prison-conspiracy-export-restricted-goods-and-technology-iran>

<sup>97</sup> Puede consultarse en: <https://www.state.gov/remarks-to-the-media-3/>

<sup>98</sup> Puede consultarse en: <https://www.whitehouse.gov/briefings-statements/text-notice-continuation-national-emergency-respect-iran/>

<sup>99</sup> Puede consultarse en: <https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/presidential-memorandum-secretary-state-secretary-treasury-secretary-energy-4/>

<sup>100</sup> Puede consultarse en: <https://www.justice.gov/opa/pr/iranian-national-pleads-guilty-conspiring-illegally-export-products-united-states-iran>

<sup>101</sup> Puede consultarse en: <https://www.justice.gov/opa/pr/two-iranian-men-indicted-deploying-ransomware-extort-hospitals-municipalities-and-public>

<sup>102</sup> Puede consultarse en: <https://www.fbi.gov/contact-us/field-offices/minneapolis/news/press-releases/3-million-reward-announced-for-information-leading-to-arrest-of-iranian-tied-to-illegal-procurement-of-us-technology>

<sup>103</sup> Puede consultarse en: <https://www.justice.gov/opa/pr/former-us-counterintelligence-agent-charged-espionage-behalf-iran-four-iranians-charged-cyber>

<sup>104</sup> Puede consultarse en: <https://www.whitehouse.gov/briefings-statements/text-notice-continuation-national-emergency-respect-iran-2/>

28	Un ciudadano australiano es condenado a prisión por exportar componentes electrónicos al Irán <sup>105</sup>	21 de marzo de 2019
29	Standard Chartered Bank admite haber procesado ilegalmente transacciones en violación de las sanciones impuestas al Irán y acepta pagar más de 1000 millones de dólares <sup>106</sup>	9 de abril de 2019
30	UniCredit Bank AG acepta declararse culpable de procesar ilegalmente transacciones en violación de las sanciones impuestas al Irán <sup>107</sup>	15 de abril de 2019
31	Memorando sobre la decisión del Presidente de conformidad con el artículo 1245 d) 4) B) y C) de la Ley de Autorización de Defensa Nacional para el Ejercicio Fiscal de 2012 <sup>108</sup>	29 de abril de 2019
32	Un ciudadano iraní es acusado de dos cargos por violar las leyes de exportación de los Estados Unidos y las sanciones impuestas al Irán <sup>109</sup>	4 de junio de 2019
33	Una mujer del condado de Morris admite haber conspirado con un ciudadano iraní para exportar ilegalmente componentes de aeronaves al Irán <sup>110</sup>	11 de junio de 2019
34	Un ciudadano iraní es extraditado y otros dos hombres son acusados de exportar fibra de carbono de los Estados Unidos al Irán <sup>111</sup>	16 de julio de 2019
35	Una ejecutiva de una compañía exportadora iraní se declara culpable de violar las sanciones impuestas por los Estados Unidos al Irán <sup>112</sup>	19 de julio de 2019
36	Publicación de un documento de orientación de la industria de la aviación civil relacionado con el Irán <sup>113</sup>	23 de julio de 2019

<sup>105</sup> Puede consultarse en: <https://www.justice.gov/usao-dc/pr/australian-national-sentenced-prison-term-exporting-electronics-iran>

<sup>106</sup> Puede consultarse en: <https://www.justice.gov/opa/pr/standard-chartered-bank-admits-illegally-processing-transactions-violation-iranian-sanctions>

<sup>107</sup> Puede consultarse en: <https://www.justice.gov/opa/pr/unicredit-bank-ag-agrees-plead-guilty-illegally-processing-transactions-violation-iranian>

<sup>108</sup> Puede consultarse en: <https://s3.amazonaws.com/public-inspection.federalregister.gov/2019-10472.pdf>

<sup>109</sup> Puede consultarse en: <https://www.bis.doc.gov/index.php/documents/about-bis/newsroom/press-releases/2404-two-indictments-unsealed-charging-iranian-citizen-with-violating-u-s-export-laws-and-sanctions-against-iran/file>

<sup>110</sup> Puede consultarse en: <https://www.justice.gov/usao-nj/pr/morris-county-woman-admits-conspiring-iranian-national-illegally-export-aircraft>

<sup>111</sup> Puede consultarse en: <https://www.justice.gov/opa/pr/department-justice-announces-extradition-iranian-national-and-unsealing-charges-against-two>

<sup>112</sup> Puede consultarse en: <https://www.justice.gov/usao-ndny/pr/iranian-export-company-executive-pleads-guilty-violating-us-sanctions-against-iran>

<sup>113</sup> Puede consultarse en: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20190723.aspx>

37	Una ciudadana iraní se declara culpable de conspirar para facilitar la exportación ilegal de tecnología al Irán <sup>114</sup>	9 de agosto de 2019
38	Un empresario iraní se declara culpable de conspirar para violar las sanciones impuestas por los Estados Unidos exportando fibra de carbono de los Estados Unidos al Irán <sup>115</sup>	29 de agosto de 2019
39	Un empresario turco es condenado a 27 meses de prisión por conspirar para violar las sanciones impuestas por los Estados Unidos exportando equipos marinos de los Estados Unidos al Irán <sup>116</sup>	3 de septiembre de 2019
40	Documento de orientación de la OFAC para la comunidad del transporte marítimo de petróleo <sup>117</sup>	4 de septiembre de 2019
41	Se ofrece una recompensa por información sobre los mecanismos financieros del Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica del Irán y sus ramificaciones, incluida la Fuerza Qods <sup>118</sup>	4 de septiembre de 2019
42	Una ciudadana iraní es condenada por conspirar para facilitar la exportación ilegal de tecnología al Irán <sup>119</sup>	24 de septiembre de 2019
43	Un banco turco es acusado en el Tribunal Federal de Manhattan de participar en un plan cifrado en miles de millones de dólares para evadir las sanciones impuestas al Irán <sup>120</sup>	15 de octubre de 2019
44	Un hombre de Columbus es condenado a prisión por exportar ilegalmente bienes al Irán <sup>121</sup>	24 de octubre de 2019
45	Los Departamentos de Estado y del Tesoro anuncian un nuevo mecanismo humanitario para aumentar la transparencia del comercio autorizado en apoyo del pueblo iraní <sup>122</sup>	25 de octubre de 2019

<sup>114</sup> Puede consultarse en: <https://www.justice.gov/opa/pr/iranian-citizen-pleads-guilty-conspiring-facilitate-illegal-export-technology-iran>

<sup>115</sup> Puede consultarse en: <https://www.justice.gov/usao-sdny/pr/iranian-businessman-pleads-guilty-conspiracy-violate-us-sanctions-exporting-carbon>

<sup>116</sup> Puede consultarse en: <https://www.justice.gov/opa/pr/turkish-businessman-sentenced-27-months-imprisonment-conspiracy-violate-us-sanctions>

<sup>117</sup> Puede consultarse en: [https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Programs/Documents/iran\\_advisory\\_09032019.pdf](https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Programs/Documents/iran_advisory_09032019.pdf)

<sup>118</sup> Puede consultarse en: <https://www.state.gov/rewards-for-justice-reward-offer-for-information-on-the-financial-mechanisms-of-irans-islamic-revolutionary-guard-corps-and-its-branches-including-the-irgc-qods-force/>

<sup>119</sup> Puede consultarse en: <https://www.justice.gov/usao-mn/pr/iranian-citizen-sentenced-conspiring-facilitate-illegal-export-technology-iran-0>

<sup>120</sup> Puede consultarse en: <https://www.justice.gov/opa/pr/turkish-bank-charged-manhattan-federal-court-its-participation-multibillion-dollar-iranian>

<sup>121</sup> Puede consultarse en: <https://www.justice.gov/opa/pr/columbus-man-sentenced-prison-illegally-exporting-goods-iran>

<sup>122</sup> Puede consultarse en: <https://home.treasury.gov/news/press-releases/sm804>

46	Memorando sobre la decisión del Presidente de conformidad con el artículo 1245 d) 4) B) y C) de la Ley de Autorización de Defensa Nacional para el Ejercicio Fiscal de 2012 <sup>123</sup>	25 de octubre de 2019
47	El Centro de Lucha contra la Financiación del Terrorismo designa conjuntamente una red de empresas, bancos y personas relacionados con el Irán <sup>124</sup>	30 de octubre de 2019
48	Dos personas se declaran culpables de trabajar para el Irán <sup>125</sup>	6 de noviembre de 2019
49	Comunicado relativo a la continuación de la emergencia nacional con respecto al Irán <sup>126</sup>	12 de noviembre de 2019
50	Un empresario iraní es condenado a 46 meses de prisión por violar las sanciones impuestas por los Estados Unidos exportando fibra de carbono de los Estados Unidos al Irán <sup>127</sup>	14 de noviembre de 2019
51	Publicación de preguntas frecuentes nuevas y modificadas en relación con el Irán (núms. 804 y 303) <sup>128</sup>	27 de noviembre de 2019
52	Publicación de dos preguntas frecuentes nuevas en relación con el Irán (núms. 810 y 811) <sup>129</sup>	11 de diciembre de 2019
53	Documento de orientación del Departamento de Estado sobre la exportación de productos metálicos al Irán <sup>130</sup>	16 de diciembre de 2019
54	1 ciudadano indonesio y 3 compañías indonesias son acusados de violar las leyes de exportación de los Estados Unidos y las sanciones impuestas al Irán <sup>131</sup>	17 de diciembre de 2019
55	Un ciudadano con doble nacionalidad iraní y estadounidense y un ciudadano iraní son condenados a 30 y 38 meses por su conexión con actividades realizadas en nombre del Irán <sup>132</sup>	15 de enero de 2020

<sup>123</sup> Puede consultarse en: <https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/memorandum-presidential-determination-pursuant-section-1245d4b-c-national-defense-authorization-act-fiscal-year-2012/>

<sup>124</sup> Puede consultarse en: <https://home.treasury.gov/news/press-releases/sm813>

<sup>125</sup> Puede consultarse en: <https://www.justice.gov/opa/pr/two-individuals-plead-guilty-working-behalf-iran>

<sup>126</sup> Puede consultarse en: <https://www.whitehouse.gov/briefings-statements/text-notice-continuation-national-emergency-respect-iran-3/>

<sup>127</sup> Puede consultarse en: <https://www.justice.gov/opa/pr/iranian-businessman-sentenced-46-months-prison-violating-us-sanctions-exporting-carbon-fiber>

<sup>128</sup> Puede consultarse en: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20191127.aspx>

<sup>129</sup> Puede consultarse en: [https://www.treasury.gov/resource-center/faqs/sanctions/Pages/faq\\_iran.aspx#810](https://www.treasury.gov/resource-center/faqs/sanctions/Pages/faq_iran.aspx#810)

<sup>130</sup> Puede consultarse en: <https://www.state.gov/state-department-advisory-on-the-export-of-metal-products-to-iran>

<sup>131</sup> Puede consultarse en: <https://www.justice.gov/opa/pr/two-individuals-sentenced-connection-work-behalf-iran>

<sup>132</sup> Puede consultarse en: <https://www.justice.gov/opa/pr/indonesian-citizen-and-three-indonesian-companies-charged-violating-us-export-laws-and>

56	Una ejecutiva de una compañía exportadora iraní es condenada por violar las sanciones impuestas al Irán <sup>133</sup>	30 de enero de 2020
57	Cuatro texanos y un neoyorquino son detenidos por conspirar para vender petróleo iraní sujeto a sanciones a una refinería de China para obtener grandes beneficios <sup>134</sup>	11 de febrero de 2020
58	Un hombre de Tennessee se declara culpable de contrabando de mercancías de los Estados Unidos al Irán <sup>135</sup>	3 de marzo de 2020
58	Comunicado relativo a la continuación de la emergencia nacional con respecto al Irán <sup>136</sup>	12 de marzo de 2020
59	Un ciudadano iraní es condenado por intentar evadir las sanciones económicas estadounidenses mediante el envío ilícito de más de 115 millones de dólares a través del sistema financiero estadounidense <sup>137</sup>	16 de marzo de 2020
60	Un ciudadano iraní es extraditado al distrito occidental de Texas por exportar ilegalmente artículos militares sensibles desde los Estados Unidos al Irán <sup>138</sup>	17 de marzo de 2020
61	El Industrial Bank of Korea es acusado penalmente de infringir la Ley de Secreto Bancario <sup>139</sup>	20 de abril de 2020
62	Dos ciudadanos iraníes son acusados penalmente por infringir las leyes en materia de blanqueo de dinero y de sanciones al aprovisionar a un petrolero <sup>140</sup>	1 de mayo de 2020
63	Directrices de la OFAC para hacer frente a las prácticas ilegales de transporte marítimo y evasión de sanciones <sup>141</sup>	14 de mayo de 2020
64	El fundador y Director General de una compañía iraní de servicios financieros es extraditado por cargos de blanqueo de dinero, actividades electrónicas fraudulentas y conspiración <sup>142</sup>	18 de mayo de 2020

<sup>133</sup> Puede consultarse en: <https://www.justice.gov/usao-edny/pr/iranian-export-company-executive-sentenced-violating-us-sanctions-against-iran>

<sup>134</sup> Puede consultarse en: <https://www.justice.gov/usao-edny/pr/four-texans-one-new-yorker-arrested-conspiracy-sell-sanctioned-iranian-oil-refinery-china>

<sup>135</sup> Puede consultarse en: <https://www.justice.gov/usao-nh/pr/tennessee-man-pleads-guilty-smuggling-goods-united-states-iran>

<sup>136</sup> Puede consultarse en: <https://www.whitehouse.gov/briefings-statements/text-notice-continuation-national-emergency-respect-iran-4/>

<sup>137</sup> Puede consultarse en: <https://www.justice.gov/usao-sdny/pr/iranian-national-convicted-scheme-evade-us-economic-sanctions-illicitly-sending-more>

<sup>138</sup> Puede consultarse en: <https://www.justice.gov/opa/pr/iranian-national-extradited-western-district-texas-illegally-exporting-military-sensitive>

<sup>139</sup> Puede consultarse en: <https://www.justice.gov/usao-sdny/pr/manhattan-us-attorney-announces-criminal-charges-against-industrial-bank-korea>

<sup>140</sup> Puede consultarse en: <https://www.justice.gov/opa/pr/criminal-charges-filed-against-two-iranian-nationals-violating-money-laundering-sanctions>

<sup>141</sup> Puede consultarse en: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/OFAC-Enforcement/Pages/20200514.aspx>

<sup>142</sup> Puede consultarse en: <https://www.justice.gov/opa/pr/founder-and-ceo-iranian-financial-services-firm-extradited-money-laundering-wire-fraud-and>

65	El Departamento de Justicia trata de incautarse de más de 20 millones de dólares en activos relacionados con el uso ilícito del sistema financiero estadounidense para evadir y violar las sanciones contra el Irán <sup>143</sup>	3 de junio de 2020
66	Orden judicial de embargo de todo el gasóleo iraní a bordo de cuatro buques petroleros con destino a Venezuela por su conexión con el Cuerpo de Guardianes de la Revolución Islámica <sup>144</sup>	2 de julio de 2020
67	Un hombre de Massachusetts es condenado a 46 meses por contrabando de mercancías de los Estados Unidos al Irán <sup>145</sup>	16 de julio de 2020

---

<sup>143</sup> Puede consultarse en: <https://www.justice.gov/opa/pr/justice-department-seeks-forfeiture-more-20-million-assets-relating-unlawful-use-us-financial>

<sup>144</sup> Puede consultarse en: <https://www.justice.gov/opa/pr/warrant-and-complaint-seek-seizure-all-iranian-gasoil-aboard-four-tankers-headed-venezuela>

<sup>145</sup> Puede consultarse en: <https://www.justice.gov/usao-nh/pr/massachusetts-man-sentenced-46-months-smuggling-goods-united-states-iran>

<sup>146</sup> Puede consultarse en: <https://www.justice.gov/opa/pr/largest-us-seizure-iranian-fuel-four-tankers>